INVITACION A PARTICIPAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC CGA 005-2026

RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- Tenga en cuenta el cronograma electrónico establecido para el desarrollo de este proceso, en la plataforma SECOP II
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación.

2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la **CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA,** convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

3.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimien automotor y de camiones ligeros

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los proponentes deberán ceñirse a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 02 del presente proceso.

De los bienes y servicios detallados en dicho listado, la Contraloría General de Antioquia determinará cuáles y en qué oportunidad serán realizados o instalados a los vehículos de la Entidad.

En el caso de que se requieran otros repuestos no relacionados en los anexos técnicos, el Supervisor de este contrato concertará, a partir de la cotización realizada por la empresa, el valor de los repuestos a instalar, valor que llevará inmerso el costo de la mano de obra, previa presentación de un informe técnico que determine la necesidad y/o requerimiento; podrá además, si no está de acuerdo con la cotización suministrada por el contratista, presentar cotizaciones actuales de la oferta del mercado de autopartes, para confrontar los costos y valores que presente el contratista, y estará facultado para exigir los valores de la cotización más económica.

Cuando la Entidad, requiera el suministro o cambio de un repuesto y/o accesorio, contemplado o no contemplado en el anexo 04 "precios de referencia", el valor de este incluirá siempre la mano de obra.

Ante alguna avería dentro del municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle del Aburra y municipios aledaños a ésta, y dependiendo del caso concreto, se prestará el servicio de carro taller para atender de manera urgente la necesidad y posteriormente conducir el vehículo a las instalaciones del contratista.

A continuación, se relacionan los datos de los vehículos objeto del presente proceso, aclarando que, durante el lapso del contrato, pueden ingresar uno o más vehículos, en modalidad de comodato, compraventa, leasing, etc., y su mantenimiento, podrá ser incluido previa disposición del Supervisor designado para los efectos.

N°	PLACA	MARCA	MODELO	CILIN-DRAJE	LINEA	TRANSFERENCIA

1	MSO540	TOYOTA 4RUNNER SR5	2012	3958	CAMPERO	AUTOMÁTICA
2	OML523	CHEVROLET DMAX	2011	2999	CAMIONETA 4x4	MECÁNICA
3	OML522	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMÓVIL	MECÁNICA
4	OML521	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMÓVIL	MECÁNICA
5	FPZ551	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
6	FPZ550	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
7	DES809	MITSUBISHI NATIVA	2011	3200	CAMPERO	MECÁNICA
8	KHI964	TOYOTA FORTUNER	2011	2700	CAMPERO	AUTOMÁTICA
9	QKQ070	CHEVROLET TAHOE	2025	5.300	CAMPERO	AUTOMÁTICA
10	QKQ072	CHEVROLET N400	2025	1.485	CAMIONETA	MECÁNICA

Se aclara que el contrato se suscribirá por el total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar. En consecuencia, **LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR OBLIGATORIAMENTE EN EL SECOP II, LA SUMA ANTES MENCIONADA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

El factor de selección será **EL PRECIO MAS BAJO, resultado de la sumatoria de TODOS los valores de los servicios señalados en la propuesta económica que deberá contemplar los valores incluidos en el anexo 04 "precios de referencia" los cuales fungen como precios base y techo de los valores a ofertar, es decir que, el oferente deberá cotizar cada servicio por un precio igual o inferior.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR. El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar, para esto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000010514 del 02 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal 212020200817 "servicios prestados, servicios mantenimiento".

4.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA: Para el presente proceso, se contará con en el anexo 04 "precios de referencia", el cual servirá como base y techo

para los precios de cada uno de los servicios a ofertar; por lo tanto, LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR UN VALOR IGUAL O INFERIOR POR CADA SERVICIO.

4.3. Para efectos del SECOP II, los proponentes deberán ofertar OBLIGATORIAMENTE EN EL SECOP II, LA SUMA DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

4.4. JUSTIFICACIÓN: Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios a demanda, no es posible determinar de manera anticipada la cantidad exacta de servicios requeridos ni su costo total, pues dependen del desgaste y fallas reales que se presenten en los vehículos durante la vigencia del contrato.

4.5. En este tipo de contratos, el valor se establece como un tope máximo de ejecución, que corresponde al monto que la entidad tiene disponible presupuestalmente para atender esta necesidad durante los primeros meses de la vigencia fiscal.

4.6. Esta cifra fue determinada con base en la fijación de las cuantías para la vigencia 2026, en especial la mínima cuantía de la Entidad, la disponibilidad presupuestal certificada por la oficina financiera, el histórico de consumo y gasto en servicios similares en vigencias anteriores, la naturaleza impredecible y correctiva del servicio, que exige mantener disponibilidad para cubrir necesidades eventuales y la naturaleza a demanda del contrato, en la que el contratista solo factura por los servicios efectivamente prestados, previa orden de trabajo aprobada por el supervisor.

4.7. En ese sentido, el valor contractual no implica obligación de consumo total por parte de la entidad, ni derecho de pago pleno por parte del contratista. Los pagos se realizarán únicamente por los servicios realmente requeridos, ejecutados y aprobados, hasta agotar el valor máximo del contrato.

4.8. RETENCIONES. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

Los proponentes deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la Contraloría General de Antioquia. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La Contraloría General de Antioquia sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan legalmente con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

Los pagos que efectúe la Contraloría General de Antioquia a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la Contraloría General de Antioquia sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** son:

- Retención ICA (2 x mil),
- Estampilla pro-Ancianos (2%),
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%),
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%),
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%),
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%),
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%)
- Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

6. FORMAS DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

6.1.1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

6.1.2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

6.1.3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

6.1.4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

6.2. LAS PERSONAS NATURALES. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

6.2.1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

6.2.2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

7. EXPERIENCIA.

El oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual sea igual o similar al que requiere la Contraloría General de Antioquia y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de esta contratación, expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas en las que ha prestado el servicio, donde se indique que ha sido contratado dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y se especifique claramente:

- ✓ Nombre del Contratante.
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno.
- ✓ Tiempo de Ejecución: indicando fecha de inicio y terminación.
- ✓ Valor final del contrato, incluido IVA y adiciones en cuantía, igual o superior al presupuesto oficial para el proceso.

NOTA: La Contraloría General de Antioquia podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Opcional)[1]

SE EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESTA CONTRATACIÓN	SÍ	NO
		X

9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente debe diligenciar el Anexo 1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y, con ésta, se obliga a dar estricto cumplimiento al Anexo 2, FICHA TÉCNICA que igualmente debe ser suscrita por el representante legal o la persona natural oferente.

10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA

10.1. LEGALES:

- ✓ Anexo 01, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, diligenciado y suscrito por el oferente o representante legal.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal, salvo que dicha autorización conste en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos. Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de Antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, de la persona natural y/o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- ✓ Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal anexando copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores actualizado, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la

[1] Las Entidades Estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando la Entidad Estatal paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

10.2. TÉCNICOS:

- ✓ Anexo 02, FICHA TÉCNICA, suscrito por el oferente o representante legal.
- ✓ Acreditar los requisitos establecidos en el anexo 02 FICHA TÉCNICA.
- ✓ Anexo 05 PROPUESTA ECONÓMICA, suscrita por el oferente o representante legal.
- ✓ El oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual sea igual o similar al que requiere la Contraloría General de Antioquia y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de esta contratación, expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas en las que ha prestado el servicio, donde se indique que ha sido contratado dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y se especifique claramente:

- Nombre del Contratante.
- Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno.
- Tiempo de Ejecución: indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor final del contrato, incluido IVA y adiciones en cuantía, igual o superior al presupuesto oficial para el proceso.

NOTA: La Contraloría General de Antioquia podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

10.3. FINANCIEROS:

- ✓ Certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Obedecerá al criterio del **PRECIO MÁS BAJO**, resultado de la sumatoria de cada uno de los servicios ofertados en la propuesta económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos y ofrezca las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y en la presente invitación.

Se aclara que el contrato se suscribirá hasta por el total del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar, en consecuencia, **LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR OBLIGATORIAMENTE EN EL SECOP II, LA SUMA ANTES MENCIONADA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

El menor valor ofertado será el que resulte de la sumatoria de cada uno de los valores ofertados en la oferta económica, para lo cual se deberá tener en cuenta

los valores de referencia señalados en el ANEXO 04 "PRECIOS DE REFERENCIA", los cuales fungen como precios base y techo.

No se realizarán adjudicaciones parciales de los ítems. Todos los ítems incluyen adquisición, mano de obra e instalación y se pagarán únicamente los bienes y servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

El suministro de repuestos y/o accesorios, lleva implícito el valor de la mano de obra; es decir, que ésta no podrá cobrarse de manera adicional.

12. **DECLARATORIA DE DESIERTA.** Serán causales de declaratoria de desierta las siguientes:

12.1. Cuando no se presenten oferentes.
12.2. Cuando habiéndose presentado uno o varios oferentes, no cumplan con los requisitos exigidos.

13. **ADENDAS.** La Contraloría General de Antioquia podrá realizar modificaciones a esta invitación mediante Adendas y podrá ampliar el cronograma de las actividades previstas, si así lo considera.

14. **ADJUDICACIÓN**. El contrato será adjudicado a la oferta con el precio más bajo, que resulte de la sumatoria de los precios de cada servicio ofertado en la propuesta económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los estudios previos y en esta invitación, PERO, el contrato, se suscribirá por el valor del presupuesto oficial destinado, esto es, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato aplicará la forma de ejecución por demanda de servicios, por lo cual se requiere el total del presupuesto oficial hasta agotarse el mismo.

15. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La Contraloría General de Antioquia efectuará las evaluaciones y la escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta_con el **precio más bajo,** siempre que sea coherente con las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Parágrafo del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

La mejor propuesta será la que tenga el menor precio, para el efecto, **el PROPONENTE debe indicar el valor total de su propuesta en el anexo "oferta económica", que será el resultado de la sumatoria de TODOS los precios de los servicios señalados en la PROPUESTA ECONOMICA, sin embargo, en la plataforma SECOP II, se debe indicar el precio oficial del presupuesto, que es CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340).**

Para la presentación de la oferta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

15.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

15.2. El PROPONENTE debe cotizar en su totalidad el servicio, teniendo en cuenta todos y cada uno de los requerimientos mínimos descritos en el presente documento en la Descripción de la Necesidad.

15.3. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), que en todo caso será del 19% en virtud de lo dispuesto por que el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, y el suministro de los elementos objeto del presente proceso de selección causa dicho impuesto, la Entidad Contratante lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el PROPONENTE.

15.4. En caso de que los valores cotizados estén exentos o excluidos, deben indicar claramente la norma que le asigna esa calidad tributaria.

15.5. La Entidad Contratante no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo.

15.6. Para la presentación de la oferta económica, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario, el valor del IVA, el valor unitario con IVA y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir el valor debe aproximarse al peso, ya sea por exceso o por defecto.

NOTA: Los valores establecidos en el anexo 04 "precios de referencia", responden a los valores contractuales que la Contraloría General de Antioquia ha venido ejecutando en los últimos meses, de acuerdo con la demanda por servicios de cada vehículo. **Estos fungen como precios base y techo de los valores a ofertar, es decir que, el oferente deberá cotizar cada servicio por un precio igual o inferior.**

NOTA: con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el anexo 02 "FICHA TÉCNICA" y demás documentos que hacen parte de la invitación.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán como factores de desempate los dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

16.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

16.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

16.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

16.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

16.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

16.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

16.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

16.8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

16.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

16.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

16.11. Utilizar el método que consiste en preferir la oferta que haya sido presentada con mayor antelación al vencimiento del término de presentación de ofertas.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La presencia de cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación dará lugar al rechazo de la propuesta.

17.1. Ofertar un valor diferente al presupuesto destinado para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

17.2. No se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, si esto ocurre, la oferta será rechazada.

17.3. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta Invitación Pública o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

17.4. Cuando el PROPONENTE presente documentos con información inexacta o fraudulenta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

17.5. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo PROPONENTE (por sí o por interpuesta persona), o cuando el PROPONENTE tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

17.6. Cuando el PROPONENTE, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

17.7. Cuando el PROPONENTE no allegue la propuesta por todos y cada uno de los elementos solicitados, según los requerimientos de la entidad.

17.8. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del PROPONENTE y cumplimiento de la ficha técnica) previstos en la Invitación Pública.

17.9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección

17.10. Cuando el PROPONENTE se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los últimos seis (6) meses.

17.11. Si el PROPONENTE no acredite la experiencia exigida en esta Invitación Pública una vez agotado el término para subsanar.

17.12. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
17.13. Cuando el representante legal de la empresa PROPONENTE no suscriba la Propuesta.
17.14. Cuando el valor del servicio ofertado, según el caso, al cual presente la propuesta sea superior al valor de referencia asignado para dicho servicio.
17.15. Cuando el representante legal de la persona jurídica no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que lo requiera para presentar oferta y suscribir contrato.
17.16. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
17.17. Cuando el PROPONENTE sea requerido por la entidad para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no allegue la correspondiente explicación o su explicación sea deficiente.
17.18. Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea.
17.19. Cuando El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
17.20. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 25.15 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.
17.21. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
17.22. Cuando se presenten errores matemáticos que superen el 0.5% del valor de la propuesta. El error que no supere este porcentaje será asumido por el contratista.

18. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Antioquia cancelará el valor concertado en forma mensual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación por parte del Supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

La factura deberá ser radicada dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, y deberá ser aprobada por el supervisor mediante instrumentos como prefactura, proyecto de factura, o equivalentes.

19. REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.5.del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía" y, como consecuencia del análisis de riesgos realizado, la Entidad requiere que el Contratista constituya las Garantías en los siguientes términos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

20. MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

20.1. Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

20.2. Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

MARGARITA MARÍA VELEZ MENESES
Director Administrativo
Ordenador del Gasto

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Carmona Cifuentes Profesional Universitaria		07-01-2026
Revisó:	Delbys Alexander Cuaran Arboleda Subdirectoro Operativo		08-01-2026
Aprobó:	Margarita Maria Velez Meneses Director Administrativo		08-01-2026
Autorizó:	Comité de Adquisiciones	ACTA 01	08-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

ANEXO 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Calle 42B 52-106 Piso 7° Oficina 711
Centro Administrativo Departamental
La Alpujarra, Medellín.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía MC CGA 005-2026.

El suscrito _____, en mi calidad de _____, de acuerdo con la invitación a participar, presento (amos) la siguiente propuesta para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** y en caso de que me (nos) sea aceptada por la Contraloría General de Antioquia, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro que, en caso de ser favorecido en el proceso de selección, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.

Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

Que la información dada en los documentos incluidos en la oferta me compromete y garantiza la veracidad de las certificaciones y datos de la misma.

Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el probable contrato que de ella se derive.

Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Atentamente,

Firma:

_____

Nombre:
Cédula N°.:
NIT:
Dirección física: Ciudad:
Dirección electrónica:
Teléfono: Fax:

ANEXO 02
FICHA TÉCNICA

MC CGA 005-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Es de aclarar que el contrato se adjudicará por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** y esta será la cifra que los proponentes deben consignar en la plataforma SECOP II, no obstante, en la evaluación se considerará al proponente que oferte **el precio más bajo, como resultado de la sumatoria de los valores consignados en el anexo 05 "oferta económica", valores que deben ser iguales o inferiores a los precios establecidos en el anexo 04 "precios de referencia"**.

Nota importante: En el caso de que se requieran otros repuestos no relacionados en los anexos técnicos, el Supervisor de este contrato concertará, a partir de la cotización realizada por la empresa, el valor de los repuestos a instalar, valor que llevará inmerso el costo de la mano de obra, previa presentación de un informe técnico que determine la necesidad y/o requerimiento; podrá además, presentar cotizaciones actuales de la oferta del mercado de autopartes, para confrontar los costos y valores que presente el contratista, y estará facultado para exigir los valores de la cotización más económica.

Cuando la Entidad, requiera el suministro o cambio de un repuesto y/o accesorio, el valor de este incluirá siempre la mano de obra.

Ante alguna avería dentro del municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle del Aburra y municipios aledaños a ésta, y dependiendo del caso concreto, se prestará el servicio de carro taller para atender de manera urgente la necesidad y posteriormente conducir el vehículo a las instalaciones del contratista.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº	PLACA	MARCA	MODELO	CILIN-DRAJE	LÍNEA	TRANSFERENCIA
1	MSO540	TOYOTA 4RUNNER SR5	2012	3958	CAMPERO	AUTOMÁTICA
2	OML523	CHEVROLET DMAX	2011	2999	CAMIONETA 4x4	MECÁNICA
3	OML522	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMÓVIL	MECÁNICA
4	OML521	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMÓVIL	MECÁNICA
5	FPZ551	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
6	FPZ550	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
7	DES809	MITSUBISHI NATIVA	2011	3200	CAMPERO	MECÁNICA
8	KHI964	TOYOTA FORTUNER	2011	2700	CAMPERO	AUTOMÁTICA
9	QKQ070	CHEVROLET TAHOE	2025	5.300	CAMPERO	AUTOMÁTICA
10	QKQ072	CHEVROLET N400	2025	1.485	CAMIONETA	MECÁNICA

Los bienes y servicios pueden ser requeridos en cualquiera de las siguientes modalidades de mantenimiento:

CLASES DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá cumplir con el suministro de repuestos originales y/o homologados de primera calidad (previa autorización del subdirector operativo y mano de obra calificada cumpliendo y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Presupuesto oficial: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento se hará cada 5.000 kilómetros e incluirá:

- Cambio de aceite de acuerdo a la cantidad, especificaciones técnicas y viscosidad que requiera cada vehículo.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtro de combustible.
- Revisión del sistema de frenos, incluye líquido de frenos, discos y pastillas.
- Servicio de scanner para cambio de pastillas
- Vulcanizada de bandas
- Plumillas traseras

En el tema de FRENOS o sus componentes, el oferente debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 4983 del 13 de diciembre de 2011, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la que esté vigente al momento de la prestación del servicio o del suministro.

B. CAMBIO DE LLANTAS

El oferente debe garantizar que las llantas suministradas cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 9 de la Resolución 3516 del 28 de diciembre de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en lo que hace relación a Llanta Neumática Tipo 2 nueva para vehículos de pasajeros.

El Oferente tendrá la obligación de anunciar el protocolo para la disposición final de las llantas, anexando la respectiva certificación ambiental.

N°	MARCA VEHÍCULO	CLASE DE LLANTA
1	TOYOTA 4RUNNER SR5	265-65-17 – RF10
2	CHEVROLET DMAX	255-70-16 – RF10
3	CHEVROLET SPARK	185-70-16 – H437
4	MITSUBISHI NATIVA	255-70-16 – RF10
5	TOYOTA FORTUNER	265-65-17 – RF10
6	NISSAN QASHQAI	225- 45 - R19
7	CHEVROLET TAHOE	275/60R20
8	CHEVROLET N400	165/75R14

C. LAVADA DE VEHÍCULOS

El oferente debe garantizar la prestación del servicio de lavado de vehículos en sus instalaciones, bajo su propia responsabilidad y con cargo al contrato.
La lavada sencilla incluye:

- Lavada exterior
- Aspirada
- Limpieza de tableros y vidrios

- Silicona en llantas

La lavada completa incluye: A demanda y previa autorización del supervisor.

- Lavada exterior con aspirada
- Lavada de chasis y motor
- Lavado de cojinería techos y carteras
- Brillada
- Desmanchada

Nota: **En caso de que un vehículo permanezca en el taller durante más de cuarentaiocho (48) horas, el contratista debe entregarlo con una lavada sencilla sin cargo al contrato.**

D. REVISIÓN TECNICOMECÁNICA:

El oferente debe certificar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica de vehículos, en un centro de servicios autorizado (CDA), bajo su propia responsabilidad y con cargo al contrato.

E. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Lubricantes, Aceites, Filtros y Engrase: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase y otros.

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Latonería, Pintura, Arreglos estructurales, Electricidad, Tapicería y otros: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas autoportantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería, llantas y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

Repuestos: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad (Previa autorización del Subdirector Operativo), garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de los vehículos objeto de ésta.

F. AIRE ACONDICIONADO

El mantenimiento del sistema de aire acondicionado incluye:

- Cambio de filtro de aire acondicionado
- Recarga de gas refrigerante para aire acondicionado.

- Lavado de radiador.

G. PERITAJE

El contratista realizará hasta cinco (5) peritajes generales del estado de los vehículos de la Entidad sin costo para el contrato y sobre éste levantará un informe detallado dirigido al supervisor del contrato.

***NOTA IMPORTANTE**. En el Anexo 04 "precios de referencia", el proponente encontrará los servicios, repuestos, accesorios y elementos que con mayor frecuencia utiliza la Contraloría General de Antioquia en el manejo preventivo y correctivo de sus vehículos y los valores contractuales que sirven de referencia para realizar su oferta.

El precio señalado por cada oferente en el ítem *"incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* del SECOP II, deberá ser el del presupuesto oficial destinado, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), pues este valor no será establecido como factor de selección. La oferta económica válida para proceder a evaluar será la depositada en el anexo 05 "propuesta económica" y el valor que se tomará como ofertado, será el resultado de la sumatoria de cada uno de los servicios consignados.

Para la prestación de los servicios de mantenimiento que por esta vía se contratan, el Proponente debe acreditar por escrito y con fotografía, con la presentación de su oferta, que cuenta con los siguientes equipos en forma directa:

DESCRIPCIÓN
Equipo electrónico para análisis de gases. Debe incluir fotografía.
Tres (3) Elevadores de columnas como mínimo. Debe incluir fotografía.
Equipo electrónico para el diagnóstico de suspensión y alineación de vehículos
Equipo electrónico para alineación y balanceo 4D. Debe incluir fotografía.
Equipo electrónico para diagnóstico del sistema electrónico. Debe inclu fotografía.
Banco de prueba de chasis a piso. Debe incluir fotografía.
Cabina presurizada para pintura. Debe incluir fotografía.
Sistema de rectificación de discos y campanas. Debe incluir fotografía.
Frenómetro
Equipo de diagnóstico de última generación FSA. Incluir fotografía.
Almacén de repuestos dentro del área mínima de los 1.500 m cuadrados. Deb incluir fotografía del almacén donde se evidencie la mercancía disponible.

En relación con el recurso humano con que el Oferente debe contar, con la propuesta debe garantizar:

- Un (1) Jefe de Taller Ingeniero Automotriz y/o Técnico, con experienci específica mínima de tres (3) años.
- Un (1) Electricista Automotriz, con una experiencia específica mínima de tres (3 años.
- Tres (3) mecánicos de patio, con experiencia específica mínima de tres (3) años
- Dos (2) ajustadores de motor-sincronizador, con experiencia específica mínim de dos (2) años.
- Un (1) ajustador de caja y transmisión, con experiencia específica minim acreditada de dos (2) años.
- Un alineador – balanceador, con experiencia específica mínima acreditada d dos (2) años.
- Una (1) Persona en Control de Calidad.

Anexar certificaciones, actas y/o diplomas expedidos por las escuelas, instituto de formación técnica, tecnológica o universidades, que acrediten la formación de personal operativo del taller del proponente. Estas personas deben se presentadas como trabajadores del mismo y serán quienes presten los servicio requeridos, lo cual se probará anexando:

- hoja de vida de cada uno de los mecánicos
- Copia del contrato de trabajo vigente o certificado firmado por e Represente Legal informando el vínculo laboral.

Los cambios del personal relacionado deberán ser comunicados oportunament al Supervisor de la Contraloría General de Antioquia y deberán tener los mismo o superiores requisitos de experiencia ofrecidos por el proponente en su oferta.

Con respecto a las instalaciones del Taller,

Área. **Mínimo 3.000 metros cuadrados.**

El área total del taller en la parte operativa incluye las áreas contemplada y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para l instalación y operación de los equipos solicitados, las áreas de circulació de los automotores al ingresar y evacuar el taller y el área para la ubicació de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, para garantizar l óptima prestación del servicio y seguridad de los vehículos.

El Contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización d las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y qu cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal com para los bienes objeto de esta contratación. Si el Contratista se ve en l necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informa oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple co las mismas condiciones establecidas en la invitación pública.

Bajo ninguna circunstancia, los vehículos de la entidad se dejarán por fuer del taller o espacio descubierto, antes, durante el mantenimiento o despué

del mantenimiento, so pena de incumplir con las obligacione contractuales.

Requisitos adicionales:

El proponente deberá acreditar convenios o alianzas empresariales co un centro de diagnóstico autorizado para la revisión técnico-mecánica de gases anual a los vehículos que lo requieran, mediante comunicació escrita del Centro de Diagnóstico Automotriz, actividad que ser cancelada con cargo al presupuesto adicional establecido para e mantenimiento correctivo.
Garantía de los trabajos de mano de obra realizados El contratista deberá ofrecer garantía durante los 3 meses siguientes la prestación del servicio y mano de obra

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a:

4.9.1. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del Contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
4.9.2. Custodiar adecuadamente los vehículos que se encuentren en mantenimiento dentro de las instalaciones del taller.
4.9.3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
4.9.4. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
4.9.5. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
4.9.6. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos.
4.9.7. Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato para lo cual deberá acreditar a la Contraloría los pagos de los aportes efectuados durante la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar tal como lo establece la Ley 789 de 2002.
4.9.8. Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

4.9.9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
4.9.10. Presentar la factura de cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.
4.9.11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
4.9.12. Liquidar el contrato si procede.

4.10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4.10.1. Realizar el mantenimiento preventivo programado de los vehículos oficiales, conforme a las recomendaciones del fabricante, incluyendo cambio de aceites, filtros, revisión de frenos, suspensión, niveles de fluidos, baterías, alineación y balanceo, entre otros aspectos esenciales para la conservación del parque automotor.
4.10.2. Ejecutar el mantenimiento correctivo que sea requerido por fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas, previa autorización del supervisor del contrato, incluyendo diagnóstico, desmontaje, reparación y pruebas de funcionamiento.
4.10.3. Suministrar repuestos, partes, piezas y accesorios nuevos y originales o de calidad equivalente, según el caso, con respaldo técnico y garantía mínima de tres (3) meses por defectos de fabricación o instalación.
4.10.4. Presentar un informe diagnóstico técnico previo y posterior a cada intervención mecánica, detallando el estado del vehículo, las fallas detectadas, las actividades realizadas y los repuestos utilizados.
4.10.5. Responder por la calidad de los trabajos realizados y por los repuestos instalados, comprometiéndose a subsanar sin costo adicional los daños o fallas atribuibles a una deficiente prestación del servicio o a defectos en los insumos suministrados.
4.10.6. Realizar el servicio en un taller autorizado o debidamente acreditado, ubicado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con capacidad técnica y operativa para atender el parque automotor de la entidad.
4.10.7. Garantizar disponibilidad de atención prioritaria en caso de emergencia o daño en vehículos en operación misional, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas.
4.10.8. Permitir y facilitar la verificación, control y supervisión de la ejecución del contrato, suministrando acceso al taller, documentación técnica y soporte de facturación de los repuestos.
4.10.9. Realizar la recolección y entrega de los vehículos objeto de servicio, cuando así lo solicite la entidad, sin que esto represente un costo adicional.
4.10.10. Entregar informe mensual de ejecución que relacione el detalle de cada uno de los servicios de mantenimiento o suministro prestados, junto con las facturas y ordenes de servicio, entregadas a la supervisión.
4.10.11. Entregar el Plan de mantenimiento para cada uno de los vehículos de la Entidad.

4.11. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

4.11.1. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4.11.2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de un Supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto.
4.11.3. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
4.11.4. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4.11.5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4.11.6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los servicios y/o productos entregados para tramitar el respectivo pago.
4.11.7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11.8. Elaborar el recibo a satisfacción.
4.11.9. Evaluar el proveedor.
4.11.10. Liquidar el contrato si procede.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
NIT: